

Cartago, 06 de Diciembre de 2016

Señor
JUEZ CIRCUITO REPARTO
E. S. D.

*Ref.: Accion de Tutela para
proteger el derecho fundamental
de peticion*

**Accionante: FELIPE LOZANO
RODRIGUEZ**

**Accionado: INSTITUTO
COLOMBIANO DE CREDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TECNICOS EN EL EXTERIOR**

"Toda persona tiene derecho a la educación... La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales..."¹

Felipe Lozano Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.112.780.826 expedida en el municipio de Cartago (Valle del cauca) y domiciliado en la carrera 1 11 72 del mismo municipio, invocando el artículo 86 de la carta de 1991, acudo ante su despacho para istaurar accion de tutela contra El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior — ICETEX con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio bajo los procedimientos de sus normas reglamentarias, manifiesto:

¹Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 26.

HECHOS:

- En el segundo semestre del año 2011 solicito crédito educativo en modalidad ACCES del cincuenta por ciento (50%) para el estudio en un principio del programa de derecho en la UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA, que posteriormente fue utilizado para el programa de Contaduría Pública
- En dicha modalidad de crédito queda estipulado un periodo de gracia de un año posterior a mi culminación del programa académico que este desarrollando; donde cabe señalar que aún no me he graduado y por ende no he culminado mis estudios
- Sin haber dado inicio a mi periodo académico en el programa de Derecho pedí un traslado para el programa de Contaduría pública, hecho que no afecto de ninguna manera mi crédito educativo.
- En el periodo académico 2012-2 obtuve matrícula de honor (beca efectivo en el siguiente periodo académico) por mi destacado desempeño académico, siendo esta efectiva para el periodo 2013-1
- En el periodo académico 2015-1 quedé efecto (2015-2017) por la comunidad académica como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Universidad Libre Seccional Pereira (Máximo cuerpo colegiado de dirección académica y administrativa)
- Por dicha elección recibo matrícula de la Honorable Consiliatura de la Universidad Libre por los periodos siguientes a mi elección hecho llevado a cabo mediante resolución del Consejo Directivo de la Universidad Libre Seccional Pereira, razón por la cual para el periodo académico 2015-2 se empieza a hacer efectiva dicha beca
- Dando desarrollo a la indagación hecha por parte mía al funcionario del icetex que tienen asignado en la Universidad Libre Seccional Pereira, se puede constatar el 21 de Octubre que la Universidad en trámite no realizó la devolución de parte de los dineros suministrados por el Icetex aún cuando por ellos me encuentro becado, razón por la cual entre otras cosas aparece en el sistema del icetex como si hubiese desertado en tres oportunidades al programa académico
- En tal virtud es evidente que de parte de la Universidad Libre Seccional Pereira y el Icetex hubo una desinformación y una no devolución de dineros pertenecientes al Icetex por parte de la Universidad Libre Seccional Pereira, que actualmente me están generando un perjuicio de amplia envergadura ya que esto genera el pago inmediato de mi obligación con el Icetex pero por un valor incorrecto
- Sin motivo alguno dentro del estado de cuenta que suministra la pagina del icetex se me carga un valor financiado por monto de \$1.473.780= correspondiente al periodo académico 2015-2 momento en el cual me encontraba becado y que mediante la Universidad quedó constatado dicha mención motivo por el cual no se debía realizar ningún tipo de desembolso
- Así mismo el día doce (12) de Octubre del año 2016 recibo a mi correo electrónico pipe1924@hotmail.com extracto de la cuenta donde se me

empieza a hacer cobro de la cuota correspondiente al crédito educativo que tengo y desconociendo el período de gracia al cual tengo derecho y siendo indebidamente calculado por lo anteriormente expuesto

- Así mismo realice derecho de petición a través de la página web del ICETEX y en la oficina de dicha entidad en la ciudad de Pereira Risaralda, pero no se dio respuesta alguna a la petición radicada
- Producto de la no respuesta han pasado los días y la entidad me ha reportado en las centrales de riesgo generándome un perjuicio irremediable en el corto plazo en el sector financiero
- Finalmente por diversos canales de información me he intentado comunicar con la entidad pero ha sido imposible y el momento en que se ha podido establecer contacto no ofrecen ninguna solución siendo la pretensión de la entidad quitarme todos los beneficios a los que tengo derecho (condonación del crédito por el promedio académico ponderado obtenido durante todo el programa académico y el período de gracia posterior a la culminación de mis estudios)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Acudo ante su Despacho para solicitar la protección del derecho mencionado anteriormente.

1. Sobre el derecho de petición frente a particulares.

El Derecho de Petición es un derecho fundamental consagrado en el artículo 23 la Constitución Política de Colombia, y en los artículos 32 y 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con relación a la procedencia del derecho de petición frente a particulares me permito citar la reiterada jurisprudencia sobre el tema:

"Ya en el pasado, reiteradamente esta Corporación al pronunciarse sobre la procedencia de la acción de tutela para garantizar el derecho de petición frente a particulares, ha clarificado que el hecho de que no se haya reglamentado el derecho de petición respecto de organizaciones privadas, no impide que en ciertas circunstancias el derecho de petición se aplique en el ámbito de las relaciones entre particulares:

Así, en la sentencia T-001 de 1998, se precisa el alcance del derecho de petición respecto de las organizaciones privadas, desde la óptica del constituyente; este pronunciamiento fue reiterado por esta Sala de Revisión en la sentencia T-111 de 2002:

"Con respecto al derecho de petición frente a organizaciones privadas la Asamblea Nacional Constituyente expuso su criterio de la siguiente manera:

"Se extendería el derecho de petición ante organizaciones particulares para garantizar los derechos fundamentales. Hasta el momento los individuos se encuentran indefensos frente a los poderes privados organizados, pues no existen conductos regulares de petición para dirigirse a ellos, cuando han tomado medidas que los afectan directamente. La extensión de este derecho a los centros de poder privado, sería una medida de protección al individuo, que le permitiría el derecho a ser oído y a ser informado sobre decisiones que le conciernen. El objetivo es democratizar las relaciones en el interior de las organizaciones particulares y entre estas y quienes dependen transitoria o permanentemente de la decisión adoptada por una organización privada".

El alcance de la expresión "organización privada" que emplea el art. 23 de la Constitución sugiere la idea de una reunión o concurso de elementos personales, patrimoniales e ideales, convenientemente dispuestos para el logro de ciertos objetivos o finalidades vinculados a intereses específicos, con la capacidad, dados los poderes que detenta, para dirigir, condicionar o regular la conducta de los particulares, hasta el punto de poder afectar sus derechos fundamentales."

En sentencia T - 377 de 2000 de la Corte Constitucional:

- a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.
- b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.
- c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado 3. Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.
- d) Por lo anterior, la respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita.
- e) Este derecho, por regla general, se aplica a entidades estatales, esto es, a quienes ejercen autoridad. Pero, la Constitución lo extendió a las organizaciones privadas cuando la ley así lo determine.
- f) La Corte ha considerado que cuando el derecho de petición se formula ante particulares, es necesario separar tres situaciones: 1. Cuando el particular presta

un servicio público o cuando realiza funciones de autoridad. El derecho de petición opera igual como si se dirigiera contra la administración. 2. Cuando el derecho de petición se constituye en un medio para obtener la efectividad de otro derecho fundamental, puede protegerse de manera inmediata. 3. Pero, si la tutela se dirige contra particulares que no actúan como autoridad, este será un derecho fundamental solamente cuando el Legislador lo reglamente.

DERECHOS VULNERADOS

Derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

PRETENCIONES

- Se pide revisión de los desembolsos efectuados por la entidad ICETEX para con la Universidad Libre Seccional Pereira
- Tener en cuenta la devolución de dichos dineros que se han de efectuar e los próximos días por parte de la Universidad y los certificados de las becas de las cuales he sido beneficiario para el recalcu lo del monto que adeudo con el icetex
- Aplicación del derecho a periodo de gracia estipulado en el contrato de crédito tipo ACCES que se ha de efectuar en el momento en el cual termine mis estudios universitarios previo envío del certificado de culminación de estudios
- Incentivo a la condonación del crédito educativo por mi desempeño académico durante la realización de mis estudios en el programa de contaduría pública, donde obtuve un promedio acumulado por toda la carrera de 4,46
- Al no haber culminado mis estudios, no hacer efectivo el cobro de dicha obligación pues va en contra de lo estipulado en un principio

PRUEBAS

Ruego al Señor Juez se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas:

- Derecho de petición radicado ante la entidad ICETEX
- Certificados de la Universidad Libre Seccional Pereira donde consta que he sido beneficiario de Matricula de honor por desempeño Académico y por la Honorable Conciliatura de la misma Universidad

- Certificado de la Universidad Libre seccional Pereira de los desembolsos realizados al Icetex por concepto de devolución de dineros en los periodos en que obtuve las becas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

ANEXOS

1. Copia de la tutela sus anexos (documentos relacionados en el acápite de pruebas) de la tutela para el correspondiente traslado a la acciónada.
2. Copia de la tutela para el archivo del Juzgado.
3. Copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR



NOTIFICACIONES

Felipe Lozano Rodríguez,
C.C. 112780826 expedida en el Municipio de Cartago Valle del Cauca
Dirección: carrera 1 11 72 Municipio de Cartago
flozanorodriguez6@gmail.com
Pipe1924@hotmail.com

tel. 3148510487

Bogotá D.C. OCTUBRE de 2016

VCC - DCO - 6100 - 20161023046 - HD - 340161-28969

Señor(a):
FELIPE LOZANO RODRIGUEZ
CARRERA 3 NORTE N 16-85 APAR 207
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Cordial saludo,

El ICETEX se ha consolidado como el gran motor de financiamiento de la educación superior en el país, permitiendo que estudiantes con méritos académicos y bajos ingresos tengan igualdad de oportunidades para ingresar a la educación superior con la garantía económica de disponer de recursos crediticios en inmejorables condiciones hasta la culminación de sus estudios.

La financiación de más estudiantes colombianos, deseosos como usted, de realizar sus estudios superiores, depende del pago oportuno de las cuotas mensuales del crédito; sin embargo, revisando nuestros registros de cartera, hemos identificado que la(s) obligación(es) a su cargo como Deudor Principal ó Deudor Solidario, presenta(n) mora. Si requiere de mayor información sobre su estado de cuenta o presenta inquietudes sobre la misma, puede ingresar a nuestro portal web www.icetex.gov.co y consultarlo o también a través del módulo de Atención Virtual. No obstante, también puede acercarse a alguno de los puntos de Atención más cercano.

Si pasados veinte (20) días calendario a partir de la fecha de esta comunicación persiste el incumplimiento, el Instituto se verá precisado a reportar negativamente ante las centrales de información financiera y/o Boletín de Deudores Morosos del Estado, tanto al Deudor Principal como al Deudor Solidario, el estado de la obligación crediticia, en las cuales permanecerá durante el tiempo que indica la Ley 1266 de 2.008 (Ley de Hábeas Data).

La educación es la más importante y rentable inversión personal y familiar porque sus frutos duran toda la vida y benefician de manera estructural y los más diversos aspectos socioeconómicos. Recuerde que el adecuado manejo de su crédito es su mejor referencia comercial y financiera.

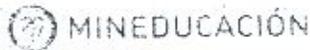
Si a la fecha de recepción de la presente comunicación ya efectuó el abono correspondiente, le agradecemos hacer caso omiso a esta comunicación.

Agradecemos su atención,


JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador de Administración de Cartera
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

COPIA. FOLDER 0194056085 0

Si no puede ver este correo correctamente haga [click aquí](#)



Noviembre 25 de 2016

Señor(a)

FELIPE LOZANO RODRIGUEZ

Beneficiario ICETEX, a la fecha su crédito reporta pendiente de cancelación, hemos tratado de comunicarnos con usted para conocer el motivo de la mora y poder efectuar una negociación que le pueda beneficiar, lo cual hasta la fecha no ha sido posible. Le informamos que el día de hoy es el plazo máximo para realizar la cancelación de su crédito y así evitar el paso de la obligación a una etapa mayor de cobro.

En aras de que su obligación no sea trasladada a un cobro mayor, evitar el cobro adicional por conceptos de **intereses moratorios** también reportes negativos para el **BENEFICIARIO** y el **DEUDOR SOLIDARIO** del crédito, realice el día de hoy el pago mínimo por valor de **\$\$201.223**, esta cancelación la deberá realizar en las entidades designadas para tal fin **BCSC, BANCOLOMBIA** puede también realizar la cancelación en puntos baloto con el código de convenio **950635** y el código de referencia de su crédito **#0194056085-0**, después de realizado el proceso de cancelación le solicitamos enviar el soporte de pago a nuestro correo electrónico: administrativo@icetex.gov.co

Si requiere una mayor asesoría en cuanto al estado de su crédito y el proceso de cancelación ponemos a disposición nuestra línea de atención **3904184** en la ciudad de Bogotá, horario de atención de 8:00 am a 7:00 pm, inmediatamente uno de nuestros colaboradores le orientara de la mejor manera.

si ya realizo la cancelación por favor envíenos el soporte de pago a nuestro e-mail y haga caso omiso a este comunicado.

*Líder Grupo de Cobranza
Departamento de Cobranza*

ICETEX

Bogotá Colombia.

Tel: 3904184

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, Colombia

PBX 382 16 70

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
icetex - Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá D.C., Colombia, Tel: +57 (1) 382 16 70 o Línea a nivel nacional 01900-3313777
<http://www.icetex.gov.co>

Pereira, 01 de Noviembre de 2016

Señores
ICETEX
AREA DE CARTERA

Referencia: Autorización traslado de saldo

Por medio de la presente yo, FELIPE LOZANO RODRIGUEZ identificado con C.C. 1112780826, autorizo al ICETEX área de cartera para que realice el respectivo traslado de saldo de mi cuenta 0194056085-0, ya que recibí un pago que no corresponde y el cual yo no realicé.

El valor a traslado corresponde a la suma de \$20.500, pagados por DIEGO ANDRES RUBIANO RINCON identificado con C.C. 80224195. El valor debe ser transferido a la cuenta 0191886652-0, cuenta que corresponde a DIEGO ANDRES RUBIANO RINCON.

Espero puedan atender mi solicitud ya que se cometió un error a la hora del pago.

En aras de que la obligación no sea trasladada, en caso de no poder, hacer el cobro respectivo por concepto de intereses hipotecarios traslada respectivamente para el BENEFICIARIO y el DEUDOR

Cordial saludo,



FELIPE LOZANO RODRIGUEZ
C.C. 1112780826
Dir CARRERA 3 NORTE N 16-85 APAR 207
Tel 3148510487
E-Mail flozanorodriguez6@gmail.com

10

27/10/2016

Impresión - C



Nit 899.999.035-7	
Nombres y Apellidos: FELIPE LOZANO RODRIGUEZ	Código de Referencia 0194056085-0
Valor Cuenta \$ Valor Pagado \$ 20.500	Realice su pago en cualquier oficina de Caja Social BCSC Occidente Popular Bancolombia Helm Bank Banco Agrario
 (415)7707268760037(8020)1940560850	
Espacio reservado para el cajero	
RECIBO PAGO-BENEFICIARIO	

Imprim



PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20161028 HORA: 15:28:11
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0511-PEREIRA
 MAQUINA: F283/JTE4
 NO. PRODUCTO: 15110668
 NOMBRE: ICETEX
 NO. TRANSACCION: 08001956
 REFL: 1940560850

VR. TRANSAC.: \$20.500.00
 VR. COMISION: 0.00

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *
 CONSIGNATARIOS
 OFICINAS TOTAL
 CB CARVAJAL
 CB PROPIO

TRANSACCION: PROPIA EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

FLOZANO RODRIGUEZ6@GMAIL.COM.

80.22A.195.

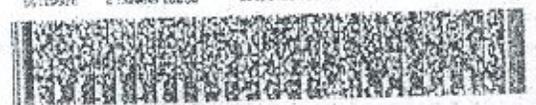
→ DIEGO ANDRES.
 NUBIA → 312.5657222.

[Handwritten Signature]
 1112780826
 Felipe Lozano Rodriguez
 3148510487
 flozanorodriguez6@gmail.com

11

12

IDENTIFICACION NACIONAL
 FECHA Y LUGAR DE EMISION
 13-ENE-2012 CARTAGO
 ESTADIA 1.81
 SEXO O+
 TIPO DE NACIMIENTO M
 BOGOTA D.C.
 (CUNDANAYARA)
 FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1994




REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 NOMBRE 1.112.780.826
 LOZANO HODRIGUEZ
 FELIPE




LOZANO RODRIGUEZ FELIPE
CARRERA 3 NORTE N 1685 APAR 207
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Referencia de Pago
0194056085-0

Saldo Vencido \$ 181.367	Cargos del Mes \$ 200.999	Pago Mínimo \$ 382.366	Fecha Límite de Pago 20/11/2016	Días Mora 23	Etapa del Crédito AMORTIZACION
-----------------------------	------------------------------	---------------------------	------------------------------------	-----------------	-----------------------------------

CONCEPTO

Fecha de Transacción (del contrato)	No. Operación	Descripción	Débito	Crédito
23/10/2016	18559239	RECAUDO 28/10/2016 18559239	\$ 0	\$ 20.500

Desprendible beneficiario

340005 • 92814

Número de Operación: 18559239

Dirección: Oficina Atención al Consumidor - ICETEX

INFORMACIÓN GENERAL	
SALDO ÉPOCA DE ESTUDIOS	
Capital	\$ 0
Intereses Corrientes	\$ 0
Otros	\$ 0
Total	\$ 0
SALDO AMORTIZACIÓN CRÉDITO	
Capital	\$ 12.367.744
Intereses Corrientes	\$ 264.748
Intereses de Mora	\$ 168
Otros	\$ 0
Total	\$ 12.632.660
SALDO TOTAL AL CORTE	\$ 12.632.660

RESUMEN CORTE ANTERIOR	
Saldo Inicial	\$ 20.276
Cargos del Mes	\$ 200.999
Otros	\$ 0
Subtotal	\$ 180.723
PAGOS MES ANTERIOR	
Capital	\$ 0
Intereses Corrientes	\$ 0
Intereses de Mora	\$ 0
Otros	\$ 0
Subtotal	\$ 0

RESUMEN VALOR PAGO MÍNIMO	
Saldo Vencido	\$ 180.891
Interés de Mora Saldo Vencido	\$ 476
CUOTA DEL MES	
Capital	\$ 56.824
Intereses Corrientes	\$ 142.176
Valor Cuota del mes	\$ 200.999
Otros	\$ 0
Pagos antes del corte	\$ 0
PAGO MÍNIMO	\$ 382.366
Fecha Corte	03/11/2016

Cuotas Pactadas	108
Cuotas Pagadas	0
Cuotas Vencidas	1
Cuotas Pendientes	107

Tasa Interés Corriente	13,86 %
Tasa Interés Mora	17,33 %

Timbre o Sello del Banco

Fecha de pago	VALOR PAGADO
Día: Mes: Año:	Número de Moneda: Teléfono:

Los valores registrados en los campos de "Otros" pueden corresponder a:
1) Fianza de garantía que equivale al 1.5% del giro.
2) A intereses penales redistribuidos en el plan de pagos si su crédito tuvo prórroga o refinanciación.



(415)7707268760037(8020)01940560850

Referencia de Pago
0194056085-0

LOZANO RODRIGUEZ FELIPE
CARRERA 3 NORTE N 1685 APAR 207
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Entidad financiera

Forma de pago		Valor
Efectivo		
Cheques de garantía		
Nro.	Cod. Banco	
Fecha de Pago		VALOR PAGADO
Día	Mes	Año
Nombre quien realiza el pago		Documento de Identidad
		Teléfono

13



Bogotá D.C. OCTUBRE de 2016

VCC - DCO - 6100 - 20161050127 - HD - 340161-28970

Señor(a):
CESAR ALFONSO LOZANO FORERO
CARRERA 3 NORTE N 16-85 APAR 207
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

4173535

Cordial saludo,

El ICETEX se ha consolidado como el gran motor de financiamiento de la educación superior en el país, permitiendo que estudiantes con méritos académicos y bajos ingresos tengan igualdad de oportunidades para ingresar a la educación superior, con la garantía económica de disponer de recursos crediticios en inmejorables condiciones hasta la culminación de sus estudios

La financiación de más estudiantes colombianos, deseosos como usted, de realizar sus estudios superiores, depende del pago oportuno de las cuotas mensuales del crédito; sin embargo, revisando nuestros registros de cartera, hemos identificado que la(s) obligación(es) a su cargo como Deudor Principal ó Deudor Solidario, presenta(n) mora. Si requiere de mayor información sobre su estado de cuenta o presenta inquietudes sobre la misma, puede ingresar a nuestro portal web www.icetex.gov.co y consultarlo o también a través del módulo de Atención Virtual. No obstante, también puede acercarse a alguno de los puntos de Atención más cercano.

Si pasados veinte (20) días calendario a partir de la fecha de esta comunicación persiste el incumplimiento, el Instituto se verá precisado a reportar negativamente ante las centrales de información financiera y/o Boletín de Deudores Morosos del Estado, tanto al Deudor Principal como al Deudor Solidario, el estado de la obligación crediticia, en las cuales permanecerá durante el tiempo que indica la Ley 1266 de 2.008 (Ley de Hábeas Data).

La educación es la más importante y rentable inversión personal y familiar porque sus frutos duran toda la vida y benefician de manera estructural y los más diversos aspectos socioeconómicos. Recuerde que el adecuado manejo de su crédito es su mejor referencia comercial y financiera.

Si a la fecha de recepción de la presente comunicación ya efectuó el abono correspondiente, le agradecemos hacer caso omiso a esta comunicación.

Agradecemos su atención.

JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador de Administración de Cartera
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Yeimi
Sra Valero
18/11/16 8:52 AM
3 Radicados
incl. Deudo de
peticion
sin respuesta

COPIA: FOLDER.0194056085-0

\$ 1268
\$ 815.500



Procesos: Estudios, Recursos, Uribia, Seguridad, Herramienta

CAMBIAR ESTADO A SOLICITUD

Número de Solicitud: 9732
 Ceres: []
 Nombre de la IE: []
 Nombre del programa: []
 Tipo de documento: []
 Número de identificación: []
 Nombres: []
 Apellidos: []
 Dirección del núcleo familiar: []
 Departamento: []
 Municipio: []
 Teléfono del núcleo familiar: []
 Correo electrónico: []
 Código de análisis: []
 Modalidad Crédito: []
 Estado actual de la solicitud: []
 Beneficiario de la Alianza: []
 Señ Académico Inicial - Actual - Final - Porcedos: []
 Organización: []

ESTADOS DE LA SOLICITUD HASTA LA FECHA

FECHA (DD-MM-AAAA)	ESTADO	AÑO SEMESTRE	CALENDARIO	FECHA SISTEMA	USUARIO
03/08/2011	ESTUDIO	2011/2	A	08/28/2011	ANONIMO
24/05/2011	APROBADO	2011/2	A	28/05/2011	MCAMARCO
11/07/2011	LEGISLACIONES	2011/2	A	11/07/2011	URENDOON
27/07/2011	CONCEPTO JURIDICO VISIBLE	2011/2	A	27/07/2011	WYSGARANTIA
28/07/2011	CERRADO	2011/2	A	28/07/2011	ELAVELLANEDA
05/07/2011	SIN ACTUALIZAR DATOS ESTUDIANTE	2012/1	A	05/07/2011	JOB CIERRE SEMESTRE
07/12/2011	SIN ACTUALIZACIONES ESTUDIANTE	2012/1	A	05/11/2011	ANONIMO
20/01/2012	RENOVACIONES	2012/1	A	20/01/2012	URENDOON
16/07/2012	CERRADO	2012/1	A	16/07/2012	ELAVELLANEDA
12/05/2012	SIN ACTUALIZAR DATOS ESTUDIANTE	2012/2	A	12/05/2012	JOB CIERRE SEMESTRE
24/06/2012	DATOS ACTUALIZADOS ESTUDIANTE	2012/2	A	24/06/2012	ANONIMO
18/07/2012	RENOVACIONES	2012/2	A	18/07/2012	EDMURIL
03/08/2012	CERRADO	2012/2	A	03/08/2012	ELAVELLANEDA
07/11/2012	SIN ACTUALIZAR DATOS ESTUDIANTE	2013/1	A	07/11/2012	JOB CIERRE SEMESTRE
02/11/2012	BLOQUEO POR TABLERA DE IDENTIDAD VENCIDA	2013/1	A	02/11/2012	JOB CIERRE SEMESTRE
11/07/2013	SIN ACTUALIZAR DATOS ESTUDIANTE	2013/1	A	11/07/2013	FERNANDEZ
11/07/2013	DATOS ACTUALIZADOS ESTUDIANTE	2013/1	A	11/07/2013	ANONIMO
11/07/2013	RENOVACIONES	2013/1	A	11/07/2013	KIRALDO
13/02/2013	PROCESO DE GIRO	2013/1	A	13/02/2013	ELAVELLANEDA
28/04/2013	SIN ACTUALIZAR DATOS ESTUDIANTE	2013/2	A	28/04/2013	JOB CIERRE SEMESTRE
05/07/2013	DATOS ACTUALIZADOS ESTUDIANTE	2013/2	A	05/07/2013	ANONIMO
08/07/2013	RENOVACIONES	2013/2	A	08/07/2013	KIRALDO
15/07/2013	GIRO	2013/2	A	15/07/2013	IRAMIREZI



NFI 899.999.035-7
Recibo de Pago No. 59788

Apellidos y No. libro: COLOMBIA, DON VIVIANO 19401189
Dirección: DE DE BELMONTÉ
Teléfono: 3155627 115622
Ciudad: PEREIRA

TITULO CAJERO
(Copia Banco)

Concepto de Este Pago
Código de identificación de entidad para el estudiante FE: IPE LUZANO RODRIGUEZ - Ciudad: 111720089
Identificación de pago: NFI 899.999.035-7 Valor a reintegrar al estudiante: \$ 1.232.496,00

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

COLOMBIA BCCO CDD SARRAS

PEREIRA CDD SARRAS

DETALLE DEL PAGO

PAGO OPORTUNO HASTA 20130511	FECHA DE PAGO aaaa/mm/dd	Código Referencia Reintegro IES 09982159788	Valor
Código Banco 23	Cheque de Gerencia No. 41129		\$ 1.232.496
TOTAL			\$ 1.232.496,00

Este recibo de pago es válido en cualquier oficina de gerencia o persona jurídica (CAJ) en las oficinas de los bancos autorizados en cualquier ciudad del país. En caso de ser necesario, el titular podrá hacer un reclamo al nombre de ICETEX, escribiendo en el espacio su nombre, número de identificación, concepto de la consignación y teléfono.



141577372687600131802019982159788(3930)0001207496(96)20130811



N.T. 650 012 789-5

RECIBO
Año: 2013 Mes: 07 Día: 23

Comprobante recibido
40925

Cheque Número
No. 041129

Cod. Bco.
23

99999035

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO

DEVOLUCION EST. FELIPE LOZANO RODRIGUEZ FAC. DE

Código	Descripción	Valor
5522	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR	1.232.496,00
	Total Conceptos:	1.232.496,00
1110050901	Occidente Cta 053-00359-4	0,00
2360200201	Saldos a Favor	1.232.496,00
	TOTALES:	1.232.496,00

Elaborado por:

Ruiz

Autorizado por:

Revisado por:

[Signature]

Recibe:

Firma y Sello C.C. o NIT

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA
DEVOLUCION ICETEX 2013-1

Resolución	ESTUDIANTE	PROGRAMA	DOCUMENTO	VALOR A REINTEGRAR AL ESTUDIANTE	VALOR FONDO DE SOSTENIBILIDAD	VALOR CONSIGNADO POR IES	CAUSA DEVOLUCION	FIRMA DE RECIBO DEL ESTUDIANTE	RECIBO UNICO
10232204	LOZANO RODRIGUEZ FELIPE	CONTADURIA	1112780829	\$ 1.268.000	\$ 35.504	\$ 1.232.496	Excedente (Valor Matriculas de Honor para el periodo 2013-1)		
VALOR TOTAL A REINTEGRAR AL ICETEX				\$ 1.268.000	\$ 35.504	\$ 1.232.496			

Vobo Juliana Melnik

Aplicar por saldo a favor

19 JUL 2013

26 JUL 2013

Andrés Fernández

[Handwritten Signature]
Maritza Pérez Man
Auxiliar Contable



Universidad Libre Seccional Pereira

NIT: 860013798-5

12/07/2013 11:30 AM
Página 1 de 1

Registro Jurídica 22215 del 9 de diciembre de 1983

RECIBO DE CAJA N° 621

Fecha: 09/04/2013

No. Identificación

Cuenta contable: 1120303021

Recibido de: 1112780826

Nombre: LOZANO RODRIGUEZ FELIPE

Programa: CONTADURIA PUBLICA NOCTURNA Pensum

Concepto: RESOLUCION 10232209

DAVIVIENDA CIA 1266-7000-276-8

DETALLE

Código	Concepto	Valor	Cen Costo	Actividad
5269	ABONO CREDITO ICETEX	\$1.268.000,00	04010101	

Total Recibido \$1.268.000,00

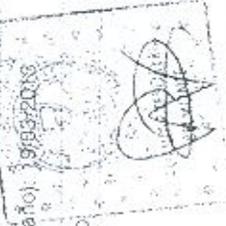
SON: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

FORMA DE PAGO

Código Efectivo \$1.268.000,00

Valor Pagado Banco

Cuenta N°



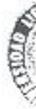
Consignado el (día/mes/año): 19/03/2013

N° Documento

Copia

Tesorería

Sede: SEDE PEREIRA - Calle 95 - SEDE BELMONTÉ, Teléfono: 3155600-3155625 Email



Universidad Libre Seccional Pereira

Radicación Sindicatura Nro
522

SOLICITUD DEVOLUCIÓN/ABONO DE DINERO

Información Solicitante
 Nombre Completo: Felipe Lozano Rodríguez
 Programa: Contadores Públicos
 Cédula estudiantil: 323171750
 Dirección: C/ 3 Nte # 16-85 Ap 207 - Cartago (V)
 E-mail: pipe1924@hotmail.com

Devolución/Abono por concepto de:
 Matrícula / Vacación / Preparatorio Diferido / Otro
 Matrícula / Habilitación / ICETEX / Cuota

Descripción Concepto: Matrícula de honor - resolución en OS del 30 Enero/13
 Valor Devolución / Abono: 7.536.000 Pesos(\$)
 Digite el número del Motivo de la solicitud: dos millones quinientos treinta y seis mil peso.
 50% a la matrícula segundo semestre 2013

Devolución/abono a través de:
 Pago con cheque / Abono a otro concepto
 Si eligió abono a otro concepto marcar el derecho el correspondiente.
 Vacacional / Derechos de Cuota / Preparatorio / Inscripción / Otro

EN CASO DE SOLICITAR DEVOLUCIÓN LA UNIVERSIDAD LIBRE TENDRÁ HASTA 60 DÍAS PARA GIRAR CHEQUE.

Solicitante: Felipe Lozano R. (Caja Lozano)
 Fecha: 10 Julio 2013
 Fecha radicación: 18-Jul-13
 Nombre y firma: Cady Natubia
 Lista de chequeo: Matrícula / Preparatorio / ICETEX

Autorización Devolución / Abono (Diligenciamiento exclusivo por Síndico Seccional)
 Autorizado: Sí No
 Símbolo: Butilos 1013
 Observación: seven. φ

Firma: P. M. ROSA
 Fecha: 10/07/2013



Universidad Libre Seccional Pereira

NIT: 860013798-5

Personería jurídica 22215 del 9 de diciembre de 1983

ctesr47 17210-
10/07/2013 11:38 AM
Página 1 de 1

RECIBO DE CAJA N° 54

Fecha: 17/01/2013

No. Identificación

Nombre

Cuenta contable: 1120050303

BANCOLOMBIA CTA 7062-1031858-5

1112780826

LOZANO RODRIGUEZ FELIPE

Programa: CONTADURIA PUBLICA Pensum 115

PAGO DE MATRICULA SERFINANSA

DETALLE

Código	Concepto	Valor	Gen Costo	Actividad
5258	CREDITO ICETEX MATRICULA	\$1.268.000.00	04010101	
6030	MATRICULA COMPLETA	\$2.536.000.00	04010101	

Total Recibido \$1.268.000.00

CON UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

FORMA DE PAGO

Consignado el (día/mes/año): 17/01/2013

Valor Pagado

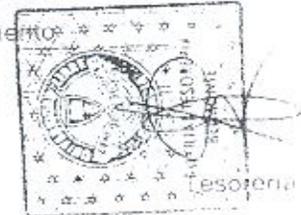
Banco

Cuenta N°

N° Documento

Forma Efectivo

\$1.268.000.00



Copia

Sede: SEDE PEREIRA Dirección: SEDE BELMONTÉ Teléfono: 3155830 3155621 Email:

Rbo 621 Dev-8/13

24

UNIVERSIDAD



RESOLUCIÓN 05
Fecha: 30 de Enero de 2013

Por medio de la cual se reconocen **MATRÍCULAS DE HONOR** para estudiantes de la Universidad Libre Seccional Pereira.

El Comité de Unidad Académica de la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES de la Universidad Libre ante la Seccional Pereira, en ejercicio de sus Facultades estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- Que es función del Comité de Unidad Académica recomendar al Consejo Directivo las matrículas de honor y exención de pago de derechos de matrícula de los estudiantes que obtengan el mejor promedio de calificaciones en cada periodo académico, de acuerdo con el reglamento vigente (Acuerdo 02 de enero 18 de 2006, artículo 72 numerales 8 y 9).
- Que el Reglamento Estudiantil establece distinciones y estímulos académicos para los estudiantes que obtengan el mejor promedio de calificaciones en cada periodo académico por programa, nivel y jornada. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, en répitencia o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos.
- Que en la Facultad de de CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES en su(s) programá(s) de ECONOMÍA, CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, obtuvieron el más alto promedio de calificación durante el SEGUNDO semestre académico del año 2012, los alumnos:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	SEME- STRE	JORNADA	PROMEDIO
95121409993	MUÑOZ CARMONA MANUELA	ECONOMIA	2º	DIURNA	4.78
1088317704	VELASQUEZ GORDON MARIA ALEJANDRA	ECONOMIA	3º	DIURNA	4.32
31435750	ZULUAGA FAJARDO GLORIA NANCY	ECONOMIA	4º	DIURNA	4.72
93121313241	TABARES POZOS GERMAN AUGUSTO	ECONOMIA	5º	DIURNA	4.86

DERECHO • TRABAJO SOCIAL • ECONOMIA • CONTADURIA • ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS • ENFERMERIA • MICROBIOLOGIA
INGENIERIA CIVIL • INGENIERIA DE SISTEMAS • INGENIERIA COMERCIAL • INGENIERIA FINANCIERA • POSGRADOS Y EXTENSIÓN

El mejor camino al future

Sede Belmonte: PBX: 315 5600 - Fax: 315 5601
Sede Centro: Calle 40 N° 7-30 Fax: 315 5601
Pereira - Risarc
Web: www.unilibrepereira.edu.co

14798579	OSORIO SANCHEZ ALVARO	ECONOMIA	6°	DIURNA	4.70
1335279556	CANO CARDONA KEYLA MELISSA	ECONOMIA	7°	DIURNA	4.26
1088290108	PATIÑO GIRALDO CAROLINA	ECONOMIA	8°	DIURNA	4.42
1688294731	PERFA MOSQUERA LINDINE TH	ECONOMIA	9°	DIURNA	4.67
1053834477	ALVAREZ VELASQUEZ SANTIAGO	CONTADURIA	1°	DIURNA	4.70
94123119961	BUITRAGO ECHEVERRI YONNIER AUGUSTO	CONTADURIA	2°	DIURNA	4.50
94010602500	LOZANO RODRIGUEZ FELIPE	CONTADURIA	3°	DIURNA	4.83
1094369501	DELGADO CASTELLANOS DIANA ROCIO	CONTADURIA	4°	DIURNA	4.56
42115620	CARVAJAL VEGA ANGELA MARIA	CONTADURIA	5°	DIURNA	4.84
1093222958	HERNANDEZ RIOS MANUEL STEEVEN	CONTADURIA	6°	DIURNA	4.70
1018409853	MONTENEGRO OVIEDO MAYRA ALEXANDRA	CONTADURIA	7°	DIURNA	4.46
1088300255	ESPINOSA CIRO JESICA ALEXANDRA	CONTADURIA	8°	DIURNA	4.28
42058279	URIBE PIEDRAHITA MARIA LILIANA	CONTADURIA	9°	DIURNA	4.52
1088065757	MENA LARMONA CLAUDIA PATRICIA	CONTADURIA	10°	DIURNA	4.64
1088271561	MARIN BETANCOURTH KAREN	CONTADURIA	1°	NOCTURNA	4.71
1088316288	ALVAREZ PEREZ CATHERINE	CONTADURIA	2°	NOCTURNA	4.61
1090148346	LARGO MEJIA ELIANA ALEXANDRA	CONTADURIA	3°	NOCTURNA	4.13
42032416	UPEGUI POSADA LEDY YULIANA	CONTADURIA	4°	NOCTURNA	4.36
1089744262	RAMIREZ CARVAJAL JHON FREDY	CONTADURIA	5°	NOCTURNA	4.30
93027803830	CASTRO CALDERON KATERINE	CONTADURIA	6°	NOCTURNA	4.66
1088009213	ARIAS PEÑA VICTOR DANIEL	CONTADURIA	7°	NOCTURNA	4.50
1088236983	BUITRAGO CANO BESSY SUJELY	CONTADURIA	8°	NOCTURNA	4.33
1088267765	Hernández Ballesteros Xiomara Alejandra	CONTADURIA	9°	NOCTURNA	4.48
42119073	ROJAS LOPEZ DIANA LUCIA	CONTADURIA	10°	NOCTURNA	4.62
35304119	ESCANDÓN YOLY SULGEY JULIETH	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2°	NOCTURNA	4.09

DERECHO • TRABAJO SOCIAL • ECONOMIA • CONTADURIA • ADMINISTRACION DE EMPRESAS • ENFERMERIA • MICROBIOLOGIA • INGENIERIA CIVIL • INGENIERIA DE SISTEMAS • INGENIERIA COMERCIAL • INGENIERIA FINANCIERA • POSGRADOS Y EXTENSION

El mejor camino al futuro

Sede Belmonte: PBX: 315 5600 - Fax: 311
Sede Centro: Calle 40 N° 7-30 Fax: 314
Pereira - Risca
Web: www.unilibrepereira.edu.co



RESUELVEN:

ARTÍCULO 1 Reconocer y otorgar *Matrícula de Honor* para el **SEGUNDO** semestre académico del año 2012 a los alumnos de la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, así:

PROGRAMA DE ECONOMIA:

MUÑOZ CARMONA MANUELA
VELASQUEZ GORDON MARIA ALEJANDRA
ZULUAGA FAJARDO GLORIA NANCY
TABARES POZOS GERMAN AUGUSTO
OSORIO SANCHEZ ALVARO
CANO CARDONA KEYLA MELISSA
PATIÑO GIRALDO CAROLINA



UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA
NIT. 800. 013.798-5

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. Reconocer y otorgar Matrícula de Honor para el SEGUNDO semestre académico del año 2012 a los alumnos de la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, así:

PROGRAMA DE ECONOMIA:

MUÑOZ CARMONA MANUELA
VELASQUEZ GORDON MARIA ALEJANDRA
ZULUAGA FAJARDO GLORIA NANCY
TABARES POZOS GERMAN AUGUSTO
OSORIO SANCHEZ ALVARO
CANO CARDONA KEYLA MELISSA
PATIÑO GIRALDO CAROLINA
PEREA MOSQUERA LINDINETH

PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA DIURNA:

ALVAREZ VELASQUEZ SANTIAGO
BUITRAGO ECHEVERRI YONNIER AUGUSTO
LOZANO RODRIGUEZ FELIPE
DELGADO CASTELLANOS DIANA ROCIO
CARVAJAL VEGA ANGELA MARIA
HERNANDEZ RIOS MANUEL STEEVEN
MONTENEGRO OVIEDO MAYRA ALEXANDRA

DERECHO • TRABAJO SOCIAL • ECONOMIA • CONTADURIA • ADMINISTRACION DE EMPRESAS • ENFERMERIA • MICROBIOLOGIA
INGENIERIA CIVIL • INGENIERIA DE SISTEMAS • INGENIERIA COMERCIAL • INGENIERIA FINANCIERA • POSGRADOS Y EXTENSION

El mejor camino al futuro

Sede Belmonte: PBX: 315 5600 - Fax: 315
Sede Centro: Calle 40 N° 7-30 Fax: 315
Pereira - Risarica
Web: www.unilibrepereira.edu



UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA
NIT. 860. 013.798-5

ESPINOSA CIRO JESICA ALEXANDRA

URIBE PIEDRAHITA MARIA LILIANA

MESA CARMONA CLAUDIA PATRICIA

PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA NOCTURNA:

MARIN BETANCOURTH KAREN

ALVAREZ PEREZ CATHERINE

LARGO MEJIA ELIANA ALEXANDRA

UIPEGUI POSADA LEDIY YULIANA

RAMIREZ CARVAJAL JHON FREDY

CASTRO CALDERON KATERINE

ARIAS PEÑA VICTOR DANIEL

BUITRAGO CANO BESSY SUJELY

XIOMARA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
BALLESTEROS

ROJAS LOPEZ DIANA LUCÍA

PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS:

ESCANDON YOLY SUIGEY JULIETH

ARTÍCULO 2. Exonerar del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el promedio antes citado, en los términos del Artículo 72 - literal 9) del Reglamento Estudiantil, a los siguientes estudiantes

DERECHO • TRABAJO SOCIAL • ECONOMÍA • CONTADURÍA • ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS • ENFERMERÍA • MICROBIOLOGÍA
INGENIERÍA CIVIL • INGENIERÍA DE SISTEMAS • INGENIERÍA COMERCIAL • INGENIERÍA FINANCIERA • POSGRADOS Y EXTENSIÓN

El mejor camino al futuro

Sede Belmonte: PBX: 315 5600 - Fax: 315 5600
Sede Centro: Calle 40 N° 7-30 Fax: 314 7000
Pereira - Risaralda
Web: www.unilibrepereira.edu



UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA
NIT. 860. 013.798-5

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	SEMES.	JORNADA	PROMEDIO
1088294731	PEREA MOSQUERA LINDINETH	ECONOMIA	9º	DIURNA	4.67
1088005757	MESA CARMONA CLAUDIA PATRICIA	CONTADURIA	10º	DIURNA	4.64
42119023	ROJAS LOPEZ DIANA LUCIA	CONTADURIA	10	NOCTURNA	4.62

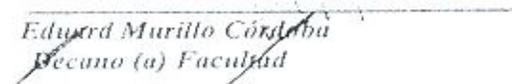
ARTICULO 3º. Disponer lo pertinente para que por Tesorería y Contabilidad se efectúen las operaciones que determine la Sindicatura para el cabal cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución.

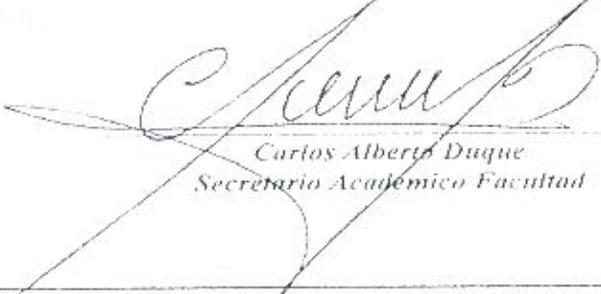
ARTÍCULO 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 30 días del mes de ENERO de 2013 (día, mes, año)


Gloria María Atehortúa Rada
Rector (a) Seccional


Eduard Murillo Córdoba
Decano (a) Facultad


Carlos Alberto Duque
Secretario Académico Facultad

DERECHO • TRABAJO SOCIAL • ECONOMIA • CONTADURIA • ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS • ENFERMERIA • MICROBIOLOGIA
INGENIERIA CIVIL • INGENIERIA DE SISTEMAS • INGENIERIA COMERCIAL • INGENIERIA FINANCIERA • POSGRADOS Y EXTENSION

El mejor camino al futuro

Sede Belmonte: PBX: 315 5600 - Fax: 315 5
Sede Centro: Calle 40 N° 7-30 Fax: 314 7
Pereira - Risaralda
Web: www.unilibrepereira.edu



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
es un compromiso institucional*

UNIVERSIDAD LIBRE

SECCIONAL PEREIRA

NIT. 860. 013.798-5

MEMBRO DE LA ASOCIACION
DE UNIVERSIDADES DE COLOMBIA

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA**

CERTIFICA

Que el estudiante **FELIPE LOZANO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.112.780.826 de Cartago – Valle, fue elegido como Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo para el periodo 2015-2017, de acuerdo con los resultados publicados en el acta de consolidación de las elecciones de representantes de los cuerpos colegiados ante el Consejo Directivo de fecha 24 de marzo de 2015.

Que le ha sido otorgada beca en cada periodo académico cursado en su calidad como representante principal de los estudiantes ante el Consejo Directivo en la Seccional, es decir en los periodos 2015-2 y 2016-1, en cumplimiento a la decisión de la H. Consiliatura en sesión del 10 de marzo y del 21 de abril de 2014.

Que cursó y aprobó el **TERCER (03) SEMESTRE** del programa académico de **CONTADURÍA PÚBLICA – DIURNA**, durante el segundo periodo académico 2012-2 en jornada diurna y obtuvo **matrícula de honor** en la siguiente fecha:

- Resolución No. 05 de enero 30 de 2013 (2012-02).

La presente certificación se expide con destino al ICETEX.

Dada en la ciudad de Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

CARMEN HELENA ARAGÓN VILLA
Secretaria Seccional

32

Secretaria Seccional – Sede Belmonte (Pereira) Teléfono: 3156630

DERECHO • TRABAJO SOCIAL • ECONOMÍA • CONTADURÍA • ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS • ENFERMERÍA • MICROBIOLOGÍA
INGENIERÍA CIVIL • INGENIERÍA DE SISTEMAS • INGENIERÍA COMERCIAL • INGENIERÍA FINANCIERA • POSGRADOS Y EXTENSIÓN

El mejor camino al futuro

Sede Belmonte: PBX: 315 5600 - Fax: 315 5619
Sede Centro: Calle 40 N° 7-30 Fax: 314 7503
Pereira • Risaralda
Web: www.unilibrepereira.edu.co

Cartago, 19 de Octubre de 2016

Señores
ICETEX

Cordial Saludo,



2016106854
27 OCT 2016

Ref.: Derecho de Petición

*"Toda persona tiene derecho a la educación... La educación, tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales..."*¹

Felipe Lozano Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.112.780.826 expedida en el municipio de Cartago (Valle del Cauca) y domiciliado en la carrera 1 11 72 del mismo municipio, en ejercicio del derecho constitucional fundamental de petición establecido en el artículo 23 de la carta de 1991 y bajo los procedimientos de sus normas reglamentarias, manifiesto:

HECHOS:

- En el segundo semestre del año 2011 solicito crédito educativo en modalidad ACCES del cincuenta por ciento (50%) para el estudio en un principio del programa de derecho en la UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA, que posteriormente fue utilizado para el programa de Contaduría Pública
- En dicha modalidad de crédito queda estipulado un periodo de gracia de un año posterior a mi culminación del programa académico que este desarrollando; donde cabe señalar que aún no me he graduado y por ende no he culminado mis estudios
- Sin haber dado inicio a mi periodo académico en el programa de Derecho pedí un traslado para el programa de contaduría pública, hecho que no afecto de ninguna manera mi crédito educativo.
- En el periodo académico 2012-2 obtuve matrícula de honor (beca del próximo periodo académico) por mi destacado desempeño académico, siendo esta efectiva para el periodo 2013-1

¹Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 26.

- En el periodo académico 2015-1 quedé electo (2015-2017) por la comunidad académica como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Universidad Libre Seccional Pereira (Máximo cuerpo colegiado de dirección académica y administrativa)
- Por dicha elección recibo matrícula de honor por los periodos siguientes a mi elección (2015-2;2016-1;2016-2;2017-1) hecho llevado a cabo mediante resolución del Consejo Directivo de la Universidad Libre Seccional Pereira, razón por la cual para el periodo académico 2015-2 se empieza a hacer efectiva dicha beca
- Dando desarrollo a la indagación hecha por parte mía al funcionario del icetex que tienen asignado en la Universidad Libre Seccional Pereira, se puede constatar el 21 de Octubre que la Universidad en trámite no realizó la devolución de parte de los dineros suministrados por el Icetex aún cuando por ellos me encuentro becado, razón por la cual entre otras cosas aparece en el sistema del icetex como si hubiese desertado en tres oportunidades al programa académico
- En tal virtud es evidente que de parte de la Universidad Libre Seccional Pereira y el Icetex hubo una desinformación y una no devolución de dineros pertenecientes al Icetex por parte de la Universidad Libre Seccional Pereira, que actualmente me están generando un perjuicio de amplia envergadura ya que esto genera el pago inmediato de mi obligación con el Icetex pero por un valor incorrecto
- Así mismo el día doce (12) de Octubre del año 2016 recibo a mi correo electrónico pipe1924@hotmail.com extracto de la cuenta donde se me empieza a hacer cobro de la cuota correspondiente al crédito educativo que tengo y desconociendo el periodo de gracia al cual tengo derecho y siendo indebidamente calculado por lo anteriormente expuesto

PETICIÓN

- Se pide revisión de los desembolsos efectuados por la entidad ICETEX para con la Universidad Libre Seccional Pereira
- Tener en cuenta la devolución de dichos dineros que se han de efectuar e los próximos días por parte de la Universidad y los certificados de las becas de las cuales he sido beneficiario para el recalcu del monto que adeudo con el icetex
- Aplicación del derecho a periodo de gracia estipulado en el contrato de crédito tipo ACCES que se ha de efectuar en el momento en el cual termine mis estudios universitarios
- Incentivo a la condonación del crédito educativo por mi desempeño académico durante la realización de mis estudios en el programa de contaduría pública, donde obtuve un promedio acumulado por toda la carrera de 4,46

34

- Al no haber culminado mis estudios, no hacer efectivo el cobro de dicha obligación pues va en contra de lo estipulado en un principio

Felipe Lozano Rodríguez,

C.C. 1112780826 expedida en el Municipio de Cartago Valle del Cauca

Dirección: carrera 1 1 72 Municipio de Cartago

flozanorodriguez6@gmail.com

Pipe1924@hotmail.com

35



NIT 899.999.035-7

Recibo de Pago No. **94088**

Apellidos y Nombres	CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA
Direccion	Avenida de las Americas Sede Belmonte
Teléfonos	3155661 3120858
Ciudad	PEREIRA

FIMBRE CAJERO (Copia Banco)
 BANCO COMPAÑIA PEREIRA
 RECIBIDO CON PAGO
 30 NOV 2015

Concepto de Este Pago:

Se reintegra al ICETEX el dinero para: - El estudiante: FELIPE LÓZANO RODRIGUEZ - C.C. 1.112.780.826 - Relación de giro: N° 10385380 - Valor a reintegrar al estudiante: \$1.452.000.00 - Valor Fondo de Sostenibilidad: \$24.684.00 - Valor consignado por IES: \$1.427.316.00 - El motivo del reintegro: Se matriculó con beca consiliatura 2015-2 -

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS

BANCOLOMBIA - BANCO AGRARIO - BBVA - BCSC CAJA SOCIAL - HELM BANK - POPULAR - OCCIDENTE

DETALLE DEL PAGO

PAGO OPORTUNO HASTA 20161216	FECHA DE PAGO aaaa/mm/dd	Código Referencia Reintegro IES 9982194088
06	44269	\$ 1.427.316
		TOTAL \$ 1.427.316,00

OBSERVACIONES: Pague en efectivo, cheque de gerencia o persona jurídica LOCAL, en las oficinas de los bancos autorizados en cualquier ciudad del País. Si paga en cheque, por favor poner el nombre de ICETEX, escriba en el respaldo su nombre, número de identificación, concepto de la consignación y teléfonos.



74157787268760013780209982194088(3900)1427316496(20161216

36

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO

Cartago, Valle del Cauca

Calle 11 # 5-67 Piso 2

Telefax (2) 2142402

Oficio No. 3564

Cartago, diciembre 7 de 2016

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE

Calle 40 N° 7-30

PEREIRA - RISARALDA



Ref.

Radicación: 2016-00144

Asunto: ACCION DE TUTELA

Accionante: FELIPE LOZANO RODRÍGUEZ

Accionado: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"

Por medio del presente se le NOTIFICA del Auto Admisorio de diciembre 7 de 2016, de Primera instancia, en la Acción de Tutela de la referencia, donde el despacho resuelve: "1º) ADMITIR la solicitud de Acción de Tutela instaurada por el señor FELIPE LOZANO RODRÍGUEZ, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX". 2º) Por otra parte, se dispone VINCULAR al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y UNIVERSIDAD LIBRE DE PEREIRA - RISARALDA. 3º) CORRASELE traslado de la demanda a la entidad accionada y vinculadas por tal razón se le concede un término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este auto, para que dé respuesta a los hechos en que se fundamenta la misma. Se hace la advertencia que en caso de guardar silencio al respecto, se tendrán por ciertos los hechos conforme lo prevé el artículo 290 del Decreto 2591 de 1991. 4º) Notifíquese el presente auto admisorio, a las partes conforme lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el artículo 5º del Decreto 306 de febrero 19 de 1992. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** El Juez, FREDDY ALEJANDRO MORENO JARAMILLO, La Secretaria, LUZ MARIA GONZALEZ DIAZ."

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

P/ Luz Adriana Hernández Caro, Oficial Mayor
LUZ MARÍA GONZÁLEZ DÍAZ

Srta.